

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 79 , SERIE 2015-2016  
APROBADO: 8 DE ABRIL DE 2016  
P. DE R. NÚM. 78  
SERIE 2015-2016**

Fecha de presentación: 25 de febrero de 2016

**RESOLUCIÓN**

**PARA APROBAR UN ACUERDO COLABORATIVO CON LOS DIRECTIVOS DE CINCO (5) ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO RELACIONADO CON LA SUBVENCION 2015-ULWX-0036, DEL COMMUNITY ORIENTED POLICING SERVICES HIRING PROGRAM (COPS), MEDIANTE EL CUAL EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN RECIBIRÁ LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES (\$290,655) PARA CUBRIR EL COSTO DE ASIGNAR UN AGENTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN A CADA UNA DE DICHAS CINCO (5) ESCUELAS, COMO PARTE DEL COMPROMISO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PROMOVER EL APROVECHAMIENTO ESCOLAR, MANTENER UN AMBIENTE SEGURO EN LOS PLANTELES, PREVENIR Y REDUCIR LA VIOLENCIA Y OFENSAS; AUTORIZAR EL PAREO DE FONDOS; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios de Puerto Rico para contratar con cualquier agencia del gobierno central o del gobierno federal para realizar, por su propia administración o mediante contrato, cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del gobierno central o del

*M*  
*cf*  
*ups*

gobierno federal o para que las agencias del gobierno central o del gobierno municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias o con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios a la ciudadanía.

**POR CUANTO:** El inciso (a) del referido artículo 14.002, dispone que todo contrato que se otorgue de conformidad con el mismo, deberá ser aprobado mediante resolución por la Legislatura Municipal de cada municipio que sea parte del contrato.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, "Municipio") estableció un estilo de gobernabilidad donde sobresale la democracia participativa y la importancia del desarrollo y cumplimiento de alianzas entre el gobierno y la ciudadanía. Entre los acuerdos entre el Municipio y la Junta Comunitaria de Río Piedras se encuentran varios relacionados con la seguridad en dicho sector. En la búsqueda de alternativas que complementen y fortalezcan las iniciativas de seguridad implantadas, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Departamento de Policía y Seguridad Pública prepararon una propuesta del Community Oriented Policing Services Hiring Program (en adelante, "COPS") para la contratación de policías en Río Piedras.

**POR CUANTO:** El Departamento de Justicia Federal otorgó al Municipio la subvención 2015-ULWX-0036 para el programa COPS. El mismo está diseñado para aumentar la capacidad de los organismos encargados de hacer cumplir la ley para implementar estrategias de vigilancia comunitaria que fortalezcan alianzas para comunidades más seguras y mejorar la capacidad de aplicación de la ley para prevenir, resolver y controlar la delincuencia a través de la financiación de agentes adicionales.

**POR CUANTO:** Con esta aportación, se contratarán cinco (5) policías para prestar servicios en escuelas en Río Piedras. A esos fines, el Municipio firmará un acuerdo de colaboración con cinco (5) escuelas de Río Piedras para asignar un policía, en cada

LM  
ch.  
yca

una, a ayudar en la prevención y reducción de la violencia y ofensas cometidas por jóvenes y padres. A la vez, el oficial asignado preparará y ofrecerá en coordinación con la escuela charlas y talleres relacionados a como defenderse del acoso escolar y sobre la prevención de uso y abuso de drogas y alcohol. La subvención otorga \$290,655 al Municipio y requiere un pareo de 25% (\$96,885).

**POR CUANTO:** La contratación de estos oficiales adicionales permite crear un ambiente adecuado para los estudiantes, proveer y mantener un lugar de trabajo seguro para los maestros, estudiantes y empleados escolares y la prevención y reducción de la violencia. Estas metas serán logradas por el esfuerzo de los oficiales y la administración escolar.

**POR CUANTO:** El programa requiere adoptar un acuerdo con cada escuela a ser servida que defina claramente los roles y responsabilidades de las partes envueltas, incluyendo distritos escolares, juntas o departamentos de educación, oficiales administrativos de las escuelas, agencias de ley y orden, estudiantes y padres. El acuerdo debe ser revisado y aprobado con la participación de los administradores escolares y los oficiales asignados a las escuelas de manera que puedan tener claro sus roles y responsabilidades.

**POR CUANTO:** Esta administración municipal entiende que la aprobación de este acuerdo colaborativo promueve un lugar de trabajo seguro para los maestros y empleados escolares, creando un ambiente adecuado para el aprendizaje de los estudiantes.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO**

**RICO:**

**Sección 1ra.:** Aprobar un acuerdo colaborativo con los directivos de cinco (5) escuelas del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, borrador del cual se incluye, relacionado con la subvención 2015-ULWX-0036, del programa COPS, mediante el cual el Municipio recibirá la cantidad de doscientos noventa mil seiscientos cincuenta y cinco dolares (\$290,655) para cubrir el costo de asignar un agente de la Policía

UM  
ca.  
cya

Municipal de San Juan a cada una de dichas cinco (5) escuelas, a fin de promover el aprovechamiento escolar, mantener un ambiente seguro en los planteles, y prevenir y reducir la violencia y ofensas.

**Sección 2da.:** Autorizar el pareo de fondos por la cantidad de noventa y seis mil ochocientos ochenta y cinco dólares (\$96,885) según requiere el programa al que se hace referencia en la sección primera (1ra.) de esta resolución.

**Sección 3ra.:** Cualquier resolución u orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 4ta.:** Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Marco Antonio Rigau  
Presidente

**YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2016, que consta de cinco páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Ada Álvarez Conde, Carlos Ávila Pacheco, Sara de la Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Javier Gutiérrez Aymat, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortíz Guzmán, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Jimmy Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con la excusa de la señora Elba Vallés Pérez y los señores Carlos R. Díaz Vélez y Adrián González Costa.

**CERTIFICO,** además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

*Handwritten initials in blue ink:*  
M  
sf.  
4/16

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la Resolución Núm. 79 , Serie 2015-2016, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 6 de abril de 2016.

  
Carmen E. Arraiza González  
Secretaria

Aprobada:

8 de abril de 2016

  
Carmen Yulín Cruz Soto  
Alcaldesa

  
ad.  
yo

